

Municipio de Olinalá, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12045-19-1099-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1099

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	13,541.2
Muestra Auditada	13,541.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,541.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones.****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,249.6 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,352.7 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios, (PFM) 2024 por 4,938.9 miles de pesos; para un importe total de 13,541.2 miles de pesos.

MUNICIPIO DE OLINALÁ, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Contrato	Denominación	Importe
FAISMUN	MOG/FAISMUN/2024-005/13P	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL TRAMO OLINALÁ - EL PROGRESO EN LA LOCALIDAD DEL PROGRESO (CHUPANDILLO)	2,171.3
FAISMUN	MOG/FAISMUN/2024-069/13P	AMPLIACIÓN DE CAMINO RURAL EN EL CRUCERO, EN EL MUNICIPIO DE OLINALÁ GUERRERO.	2,078.3
Subtotal por Fondo			4,249.6
FORTAMUN	MOG/FORTAMUN/2024-002/13P	CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL; EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ; GUERRERO	1,850.0
FORTAMUN	MOG-DOP-FORTAMUN-AD-001-2024	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE OLINALÁ	1,312.6
FORTAMUN	MOG-DOP-FORTAMUN-AD-002-2024	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE TAMALACATZINGO, MUNICIPIO DE OLINALÁ	1,190.1
Subtotal por Fondo			4,352.7
PFM	MOG/RAMO 28/2024-001/LI	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA AUTO-SOPORTANTE PARA ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES; DE LA LOCALIDAD DE OLINALÁ	4,938.9
Subtotal por Fondo			4,938.9
Total FAISMUN, FORTAMUN y PFM			13,541.2

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FAISMUN, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 13,541.2 miles de pesos, correspondientes a los contratos con número MOG/RAMO 28/2024-001/L.I. por 4,938.9 miles de pesos, MOG/FORTAMUN/2024-002/I3P por 1,850.0 miles de pesos, MOG-DOP-FORTAMUN-AD-001-2024 por 1,312.6 miles de pesos, MOG-DOP-FORTAMUN-AD-002-2024 por 1,190.1 miles de pesos, MOG/FAISMUN/2024-005/I3P por 2,171.3 miles de pesos y MOG/FAISMUN/2024-069/I3P por 2,078.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 6 contratos, en su caso para cada contrato, se carece de la suficiencia presupuesta, del dictamen de excepción a la licitación pública, del acta de presentación de proposiciones, de la propuesta económica del contratista ganador, del dictamen técnico y económico, el acta de fallo, del acta constitutiva de las empresas participantes, del registro del padrón de contratistas, de la opinión de cumplimiento, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Olinalá, Guerrero, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/OLI/AQYD/AS/PRA/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de las 2 obras y acciones sociales ejecutadas por el municipio de Olinalá, Guerrero, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 sujetas a fiscalización, con números de contratos MOG/FAISMUN/2024-005/I3P y MOG/FAISMUN/2024-069/I3P, los cuales correspondieron a 2 proyectos con un importe total pagado con recursos del fondo por 4,249.6 miles de pesos, de los cuales acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado núm. 4

De la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 13,541.2 miles de pesos, se constató que para 3 contratos con números MOG/RAMO28/2024-001/L.I. por 4,938.9 miles de pesos, MOG/FAISMUN/2024-005/I3P por 2,171.3 miles de pesos y MOG/FAISMUN/2024-069/I3P por 2,078.3 miles de pesos, acreditaron contar con el contrato, facturas, póliza contable, transferencias bancarias, estimaciones con sus números generadores, fotografías, bitácora, actas de entrega recepción

y de finiquito; sin embargo, se observó que en 3 expedientes pagados con recursos del FORTAMUN 2024 por 4,352.7 miles de pesos, con contratos números MOG/FORTAMUN/2024-002/I3P por 1,850.0 miles de pesos, MOG-DOP-FORTAMUN-AD-001-2024 por 1,312.6 miles de pesos y MOG-DOP-FORTAMUN-AD-002-2024 por 1,190.1 miles de pesos, no contaron con el oficio de terminación de la obra y acta extinción de derechos y obligaciones; adicionalmente, para el contrato con número MOG/FORTAMUN/2024-002/I3P, referente a la Construcción de dormitorios en la Dirección de Seguridad Pública Municipal en la localidad de Olinalá Guerrero, no presentó el título de propiedad que acredite la titularidad del bien como parte del patrimonio del municipio, ni el oficio de terminación de la obra, por lo que se observa un importe de 1,850.0 miles de pesos correspondiente a esta última obra citada, pagada con recursos del FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 75, 76 y 85, tercer párrafo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Olinalá, Guerrero, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/OLI/AQYD/AS/PRA/002/2025, por lo que se promueve esta acción respecto a la falta de integración de los expedientes con números de contratos MOG-DOP-FORTAMUN-AD-001-2024 y MOG-DOP-FORTAMUN-AD-002-2024, debido a que no presentaron los oficios de terminación de las obras y las actas de extinción de derechos; así como, por no presentar el oficio de terminación de la obra del contrato número MOG/FORTAMUN/2024-002/I3P; sin embargo, no se presentó el título de propiedad y su registro que acredite la titularidad del bien como parte del patrimonio del Municipio del último contrato de obra citado, por lo que persiste lo observado.

2024-D-12045-19-1099-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,849,991.04 pesos (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y un pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta del título de propiedad y su registro que acredite la titularidad del bien como parte del patrimonio del municipio, correspondiente al contrato número MOG/FORTAMUN/2024-002/I3P, el cual fue pagado con recursos FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 76 y 85, tercer párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,849,991.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,541.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Olinalá, Guerrero, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,850.0 miles de pesos, que representó el 13.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Olinalá, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MO/PM/979/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Dependencia: H. Ayto. de Olinalá, Gro
Área: Presidencia Municipal
Oficio Número: MO/PM/979/2025
Asunto: El que se indica **CARF-B**
17
Olinalá, Gro., a 15 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
AUDITOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



El suscrito, **Ing. Manuel Sánchez Rosendo**, por propio derecho y en mi carácter de presidente Municipal de Olinalá, Guerrero, en respuesta al oficio número **AGF "D" /8853/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual se entregan los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **1099** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**", fiscalización de la Cuenta Pública 2024, al **Municipio de Olinalá, Guerrero**. Hago entrega de la información y documentación de las justificaciones y aclaraciones respecto a estas observaciones, a través de **medios ópticos (1 USB CERTIFICADA)**, adicionalmente se adjunta copia del nombramiento e identificación oficial del del **Prof. Jonás Jiménez Rendón** en su carácter de **Secretario General del H. Ayuntamiento de Olinalá**, funcionario facultado de realizar la certificación correspondiente.

Con la finalidad de coadyuvar de manera plena y oportuna con los trabajos y actividades derivados de la auditoría practicada, se ponen a disposición los siguientes medios de contacto de la autoridad municipal, a través del **C. FRANCISCO JAVIER FRANCO CORONEL** en su carácter de **TESORERO MUNICIPAL** y enlace entre la Auditoría Superior de la Federación y nuestro Municipio Olinalá:

- a. Dirección de correo electrónico: tesoreria.olinala2427@gmail.com
- b. Numero celular: 22 21 54 83 02

Atentamente:



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
OLINALÁ, GRO.
2024 - 2027

ING. MANUEL SANCHEZ ROSENDO
Presidente Municipal Constitucional
de Olinalá, Gro.

COMPROMISO
POR TODOS



Plaza principal S/N, Centro Olinalá, Gro. C.P. 41000



01(756) 47 00 06 Y 07



www.olinala.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Olinalá, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: Artículos 76 y 85, tercer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.